

en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos hasta el apoyo número 15 y de hormigón el resto. Tendrá una longitud de 2.331 metros, con arranque en un apoyo de la línea Haro Casalarreina y final en el centro de transformación «Marugal».

Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA., denominado «Marugal», en Casalarreina.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.081-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.038 en esta Delegación de Industria, a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, número 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica doble, a 13,2 kV, el circuito interior a la población y a 10 kV, el circuito exterior, formada por conductores de cable de aluminio-acero de 116,3 milímetros cuadrados de sección sobre apoyos formados por torres metálicas. Tendrá una longitud de 2.973 metros con arranque en la E. T. D. de Santo Domingo y final en el apoyo número 19 de esta línea. En el apoyo número 10 de esta línea se conectará la actual línea a los centros de transformación de Grañón, Morales y Corporales, cuyo aislamiento se cambiará para poder efectuar en su día el cambio de tensión a 13,2 kV. En el apoyo número 19 se conectará la actual línea a 10 kV. Central El Aguila-Santo Domingo.

Línea eléctrica a 13,2 kV, formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 1.444 metros con arranque en el apoyo número 19 de la anteriormente citada de doble circuito y final en el centro de maniobra de la carretera de Cirueña. En el apoyo número 30 se conectará la actual línea a los centros de transformación de «Lechares», «Silo» y «Lázaro Gómez», que pasará de la tensión de 10 kV. a la de 13,2 kV. En el apoyo número 32 se conectará el centro de transformación de «Perea Campo y Cia., S. R. C.», mediante una derivación de 26 metros formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación de Morales y Corporales.

Reforma y cambio de transformadores en los centros de transformación particulares de «Silo» y «Lázaro Gómez», y cambio del transformador de «Lechares», a fin de que queden suministrados a 13,2 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 23 de marzo de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental. 1.080-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 17.780 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima» con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., mixta, aérea y subterránea. El tramo aéreo, de una longitud de 99 metros, está formado por tres conductores de cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección, sobre torres metálicas, y tendrá su arranque en el apoyo número 6 de la línea de doble circuito Haro I y II y final en donde comienza el tramo subterráneo. El tramo subterráneo, de una longitud de 230 metros de cable RF de tres por siete milímetros cuadrados de sección, para 16 kV., terminará en el centro de transformación «Vega», en Haro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.108-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 16.842 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica de cambio de tensión de 6 kV a 13,2 kV, de la línea Logroño-Alberite (desde apoyo número 38 de la línea E. T. D. Varea-La Guindalera).

Línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 648 metros, con arranque en la línea Logroño-Alberite y final en el centro de transformación «La Serna».

Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA., denominado «La Serna», en Lardero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.107-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Logroño por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado con el número 18.007 en esta Delegación de Industria a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, calle Duquesa de la Victoria, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los

tramites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capitulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Logroño, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 13,2 kV., formada por tres conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón. Tendrá una longitud de 96 metros, con arranque en un apoyo de la línea «Logroño-Alberite» y final en el centro de transformación «El Espinar».

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA., denominado «El Espinar», en Lardero.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capitulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Logroño, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe accidental.—1.106-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Navarra por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», domiciliada en Pamplona, avenida de Roncesvalles, número 7, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV., de 1.600 metros de longitud, con origen en la línea Allos-Estella, cuyo trazado afecta al término municipal de Villatuerta, con objeto de suministrar energía eléctrica a nueva fábrica de artes gráficas de «Ediciones Salvat, Sociedad Anónima».

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», para establecer una línea de transporte de energía eléctrica a 66 kV., de 1.600 metros de longitud, con origen en la línea Allos-Estella, cuyo trazado afecta al término municipal de Villatuerta, con objeto de suministrar energía eléctrica a nueva fábrica de artes gráficas de «Ediciones Salvat, S. A.».

Aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones fechado en Pamplona en noviembre de 1967 y suscrito por el Ingeniero Industrial don Francisco Díaz de Leante, concediéndoles un plazo de tres meses para la realización de las obras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pamplona, 25 de marzo de 1968.—El Delegado provincial.—1.039-D.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Oviedo por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se menciona y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 21.249, incoado a instancia de «Ercoa, S. A.», en el que solicita autorización administrativa para instalar una línea eléctrica subterránea a 5 KV. y dos centros de transformación en Sama de Langreo y La Felguera y la declaración en concreto de su utilidad pública.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y por el Reglamento de 20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual fecha, ha resuelto:

Autorizar a «Ercoa, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la condición sexta de esta Resolución.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorgan de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias.

Segunda.—No podrán comenzarse las obras sin la aprobación del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietarios no se haya convenido libremente la adquisición o indemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, V y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cuarta.—No podrán introducirse modificaciones de las características generales de las instalaciones que se autorizan sin previa autorización administrativa.

Quinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», quedando obligado el peticionario a comunicar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este trámite se levante el acta de puesta en marcha.

Sexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anteproyecto que ha servido de base para la tramitación del expediente denominado «Una línea eléctrica subterránea a 5 KV. y dos centros de transformación en Sama de Langreo y La Felguera», suscrito en Oviedo el 27 de julio de 1967 por el Ingeniero Industrial don Alfonso Gómez, y serán las siguientes:

Una línea eléctrica subterránea a 5 KV., entre las estaciones transformadoras «Unión Hullera» y «Marruecos», de 1.014 metros de longitud, con cable armado de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección para 7 KV. y dos centros de transformación de 100 KVA. a  $5 \pm 5\% / 023$  KV., en casa cuartel de la Guardia Civil y Talleres Norso, con derivación de la línea principal a este último de iguales características y longitud de 192 m. Emplazamiento en Sama de Langreo y La Felguera.

Séptima.—En el casco urbano se cumplirán las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de Langreo en su informe de 7 de noviembre de 1967, que figura unido al expediente.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 3 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—1.140.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación de Industria, promovido por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.067.

Origen de la línea: Línea 25 Kv. Circunvalación Reus.

Final de la misma: E. T. 3.192, de 200 KVA., a 25.0000/380-220 V. «Luis Mercader»

Término municipal a que afecta: Reus.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,080.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Materia de apoyos: Madera.

Potencia E. T.: 200 KVA.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 1 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas.—2.777-C.